

RESOLUCIÓN N°: 1044/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Diseño Multimedial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011

Carrera N° 20.555/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Diseño Multimedial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Diseño Multimedial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño, se inició en el año 2003 y se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 49/03, mediante la cual se aprueban las pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del nivel de posgrado de la Universidad; Ord. CS N° 85/03, mediante la cual se crea la carrera; Ord. CS N° 86/03, mediante la cual se aprueba su plan de estudios; Ord. CS N° 35/09, mediante la cual se modifica el plan de estudios; Ord. Consejo Directivo (CD) N° 16/06, mediante la cual se aprueba el Reglamento Interno y de Presentación de Trabajo Final de la carrera; Ord. CD N° 196/03, mediante la cual se designa a la Directora; Ord. CD N° 195/03, mediante la cual se designa al Comité Académico Asesor; Ord. CD N° 136/09, mediante la cual se designa al Codirector.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico Asesor. En la solicitud de acreditación se informa que en la segunda cohorte se incorporará la

figura del Codirector, con la función de asistir en el desarrollo y seguimiento de la carrera acompañando al Director en los aspectos netamente académicos.

La Directora tiene título de Diseñadora Industrial, expedido por la Universidad Nacional de Cuyo, y título de Magister en Comunicación y Educación, expedido por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Nacional de Cuyo. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como investigadora; es investigadora asistente del CONICET. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en revistas con arbitraje y 2 sin arbitraje.

De acuerdo con el plan de estudios aprobado, la duración de la carrera es de 12 meses con un total de 375 horas obligatorias (255 teóricas y 120 prácticas). Además, en la solicitud de acreditación se informan 75 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en los espacios institucionales y en los horarios destinados en los seminarios y consisten en: análisis y crítica de objetos, productos y procesos; creación de proyectos de diseño gráfico, audiovisual y para los fines del universo digital. Además, se proponen configuraciones narrativas, instalaciones e integración interdisciplinaria.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado en Diseño o carreras afines, tales como: Diseñadores Escenográficos, Licenciados y Profesores en Artes Visuales, Arquitectos, Licenciados en Comunicación Social, Ingenieros en Sistemas y otros, siempre y cuando acrediten antecedentes en el área multimedial.

La modalidad de evaluación final consiste en un Proyecto Final. El objetivo del mismo es que los alumnos logren operativizar en un Proyecto los conocimientos y experiencias que brinda la carrera. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Será evaluada por un jurado integrado por tres miembros, uno de los cuales debe ser el Director de la carrera.

La carrera cuenta hasta el momento con una única cohorte abierta en el año 2003. Los ingresantes han sido 40 y de ellos se han graduado 5. Se anexan 1 trabajo completo y 5 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 2 título de especialista y 3 título de grado. Los

integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de diseño, epistemología y metodología de la investigación, ciencias de la comunicación, educación, filosofía y didáctica. En los últimos cinco años 8 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación; 9 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 269 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 24 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos: 8 PC, 2 Scanner, 5 impresoras, 5 TV, 5 videos y 3 equipos de música.

Se informan 10 actividades de investigación y 19 de transferencia, desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La inserción institucional es adecuada. La unidad académica cuenta con desarrollo académico en el área temática del posgrado.

La estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, es adecuada. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

Los convenios presentados se han suscripto con instituciones académicas y gubernativas y evidencian la vinculación con el medio productivo y social, aunque el impacto es limitado debido a la discontinuidad del dictado.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. La carga horaria total es adecuada, así como también su distribución en el tiempo.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son adecuados y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada.

Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo.

Las actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado. La carga horaria está incluida en las asignaturas, las cuales son teórico-prácticas. Las instalaciones de la institución son adecuadas para llevarlas a cabo: aulas especiales con instalaciones digitales y un equipamiento actualizado y numeroso.

Los requisitos de admisión son adecuados y garantizan un nivel homogéneo. La disciplina admite metodologías y procedencias académicas diversas, que son útiles a los fines interdisciplinarios.

El plantel docente posee una formación adecuada, experiencia académica y trayectoria en las diferentes áreas temáticas de la carrera.

Hubo una única cohorte en el año 2003 y el dictado se discontinuó hasta la actualidad.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. La infraestructura utilizada para el dictado de la carrera es adecuada.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

El equipamiento informático a disposición de los alumnos es adecuado.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para la carrera.

El trabajo final adjuntado tiene calidad apropiada.

Los mecanismos de supervisión y revisión de docentes y alumnos son adecuados. La carrera prevé implementar un sistema de seguimiento de graduados.

Se han graduado 5 de los 40 ingresantes.

Las actividades de investigación y transferencia son adecuadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Diseño Multimedial, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Artes y Diseño, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1044 - CONEAU – 11